

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO**Boletín****Oficial**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN****EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 189

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me dice en telegrama de 26 del actual, lo que sigue:

«Ruego V. E. recuerde Alcaldes de esa provincia cumplimiento disposición vigente que hace inexcusable intervención Fiscales Delegados Vivienda para tramitación proyectos construcción casas destinadas morada humana y comprobación obras después de ultimadas, así como en la expedición de cédulas de habitabilidad que sean aplicables con arreglo Orden este Ministerio de 16 de Septiembre de 1943, a todos los edificios sin excepción alguna destinados a morada humana y locales de permanencia que tengan relación de continuidad con aquélla, cualesquiera que sean sus dueños o titulares, lo mismo del Estado, la Provincia, el Municipio o el Partido.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de los Alcaldes y Autoridades a quienes afecta.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1945. 3573

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.**Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara**

Instruyéndose por esta Junta provincial de Beneficencia y Obras Sociales expediente de clasificación de la Fundación instituida en Sigüenza por don Cosme Sanz Escudero, de denominación «Memorias», se pone en conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado en el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia, con el fin de que quien lo creyere oportuno pueda hacer las alegaciones que interesen a sus derechos durante el plazo de treinta días, que se en-

contrará de manifiesto el referido expediente en la Secretaría de esta Junta provincial.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1945.—El Vicepresidente, Eulogio Sánchez López. 3569

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Comisión gestora, en el día de hoy, ha acordado señalar los días 5, 12, 19 y 27 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, para celebrar las sesiones ordinarias, y los días 12, 13 y 14 del mismo mes, dando principio el primer día a las cuatro de su tarde, para la aprobación del presupuesto ordinario de la Corporación que ha de regir en el año 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

Junta provincial del Censo Electoral

Constituida en el día de hoy, en sesión pública, esta Junta provincial del Censo Electoral, se dió cuenta en la misma del telegrama del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central, en contestación a la consulta que se elevó a la misma, y en el que participa que todas las reclamaciones recibidas con posterioridad al día 21 de los corrientes, deberán ser resueltas, pero sin retrasar la publicación de la lista definitiva, por lo que se procedió al examen de las referidas reclamaciones sobre inclusión, exclusión o rectificación de los respectivos Censos Electorales e informes de las Juntas municipales, adoptándose los acuerdos o resoluciones siguientes:

- *Alhóndiga*.—Excluir de la lista provisional de electores a Marcelino Adalia Mateo, número 11; Cecilio Mayor González, número 110; Eugenio Taberero Cen-

tenera, número 170; Francisco Orencio Muñoz López, número 111; Gregorio Blay Alonso, número 9; José Fernández Fernández, número 28; Juan de Mata Fernández Fernández, número 29; Máximo Fernández Martínez, número 37, y Domingo Serrano Sánchez, número 169, por hallarse comprendidos en el artículo sexto, párrafo 2.º ó 3.º del apartado b) del Decreto de 29 de Septiembre último.

Alocén.—Incluir en la lista de electores a José Recio Pérez, de 73 años de edad, viudo, labrador, sabe leer y escribir.

Excluir del Censo Electoral a Félix Fernández Camarero, número 13 de la lista provisional; Julián Recio Cerrato, número 60; Pedro Recio Pastor, número 68; Evaristo Recio Pastor, número 69; Quiterio Recio Pastor, número 70, y Tomás Romero Moreno, número 73, por hallarse comprendidos en el artículo 6.º, párrafos 2.º ó 3.º, apartado b) del Decreto de 29 de Septiembre último.

Armuña de Tajuña.—Excluir del Censo Electoral a Pedro Flores y Casimiro Lorenzo Carpintero, por hallarse comprendidos en el artículo 6.º, apartado b) del Decreto de 29 de Septiembre último.

Asimismo, la Junta acordó condonar las multas impuestas en la sesión precedente a los señores Presidente y Secretario de la Junta municipal, en virtud de la certificación presentada expedida por el Cartero rural de dicha localidad, que acredita que en la referida cartería fué entregado en manó, por el Secretario, un sobre dirigido a la Jefatura provincial de Estadística el día 11 de los corrientes, a las diecisiete horas, teniendo salida de dicha cartería, para Guadalajara, el día 12, por lo que, sin duda, debieron sufrir extravío las referidas listas.

Berninches.—Incluir en el Censo Electoral a Claudio Martínez Martínez, de 36 años, casado, labrador, sabe leer y escribir.

Dada cuenta del oficio del señor Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, en el que participa que el día 19 del corriente fueron depositadas en Correos, en pliego cerrado, las listas de electores, según se puede justificar, obedeciendo el retraso de recibirlas a motivos ajenos a dicha Junta, por lo que solicita la condonación de la multa, acordándose por la Junta provincial acceder a dicha petición, y, en su virtud, dejar sin efecto las multas impuestas a los señores Presidente y Secretario de la referida Junta municipal.

Centenera.—Quedar enterada del oficio del señor Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas provisionales de electores, las que no han sido posible remitir por haber sufrido extravío, por no poder precisar donde las pusieron después de expuestas al público, y que, tan pronto fuesen habidas se remitirían, y rogando que por la Sección provincial de Estadística se expida duplicado de las mismas.

La Junta provincial acordó, asimismo, la condonación de las multas impuestas a los señores Presidente y Secretario de la Junta municipal.

Durón.—Rectificar los errores materiales que contienen las listas provisionales de electores, en la forma

siguiente: Número 1, Félix Alba Briega, debe decir Víctor Alba Briega; 70, Pablo Félix Rodríguez Mendoza; 79, Hilario Romero Camarero, debe decir Hilario Romo Camarero; 93, Máximo Sancha Redondo, debe decir Máximo Sánchez Redondo; 87, Anastasio Sanandrés Sanandrés, debe decir Atanasio Sanandrés Sanandrés.

Embid.—Quedar enterada de la certificación expedida por el señor Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de haber estado expuestas al público las listas electorales y de no haberse presentado reclamación ni protesta alguna, y el oficio del señor Presidente de dicha Junta, fecha 20 de los corrientes, participando que las listas electorales, como resultado de su exposición, se hallan deterioradas, habiéndose remitido las que han quedado en buen estado a la Sección provincial de Estadística; y el retraso de no haberse efectuado antes dicho servicio ha obedecido a enfermedad grave del señor Secretario.

En su virtud, la Junta provincial acordó condonar las multas impuestas a los señores Presidente y Secretario de la referida Junta municipal.

Luzón.—Excluir del Censo Electoral a Facundo Merodio Pérez, número 113 de la lista, por hallarse comprendido en el artículo 6.º, apartado b), párrafo tercero del Decreto de 29 de Septiembre último.

Mazuecos.—Incluir en el Censo Electoral a Urbano Blanco Martínez, de 39 años, casado, labrador; Dionisio Ortega Calleja, de 30 años, soltero, labrador; Teodoro Ortega Calleja, de 27 años, casado, labrador; Leoncio Fama Gordillo, de 40 años, casado, labrador; Víctor García Cáceres, de 64 años, casado, labrador; Pío García Calleja, de 35 años, casado, labrador; Feliciano García García, de 34 años, soltero, Maestro Nacional; Luciano García Martínez, de 28 años, casado, labrador; Pedro García Hernández, de 76 años, viudo, labrador; Domingo Martínez García, de 28 años, casado, labrador; Valentín Pérez Baeza, de 38 años, casado, labrador, y Julio Vadillo Gordillo, de 30 años, casado, labrador. Saben leer y escribir.

Excluir del Censo Electoral a Guadalupe García Gárgoles, número 99 de la lista; Inocente García Ibares, número 111; Alejandro Heras Fernández, número 176, y Federico Gutiérrez López, número 194, por hallarse comprendidos en el artículo 6.º, párrafos 2.º ó 3.º del apartado b) del Decreto de 29 de Septiembre último.

Excluir, asimismo, del Censo Electoral a Guadalupe González García, número 166 y Patrocinio Solera Sánchez, número 275, por no ser vecinos ni cabezas de familia, y Aniceto García Hernández, número 106, por haber fallecido.

Poveda de la Sierra.—Incluir en el Censo Electoral a Gaspar Domínguez González, de 39 años, casado; Segundo Pastor Lajara, de 57 años, casado, y Saturnino Sanz Larré, de 37 años, casado.

Mazarete.—Incluir en el Censo Electoral a María Abánades Sanz, de 63 años, viuda, sus labores, no sabe leer ni escribir; Francisca Gonzalo de las Heras, de 57 años, viuda, sus labores, no sabe leer ni escribir; Regino Miño Muñoz, de 52 años, casado, jornalero, sabe leer y escribir; Engracia Pérez Herranz, de 62 años, viuda,

sus labores, no sabe leer ni escribir; Isidro Sanz Ortega, de 46 años, casado, jornalero, sabe leer y escribir, e Higinio Serrano Martín, de 58 años, casado, guarda jurado, sabe leer y escribir.

Romanones.—Excluir del Censo Electoral a Saldalio Benito Pastor, número 12 de la lista; Carlos Calleja Pardo, número 23, y Antonio Pérez Pastor, número 70, por hallarse comprendidos en el artículo 6.º, apartado b) del Decreto de 29 de Septiembre último.

Incluir en el Censo Electoral, por ser vecinos cabezas de familia, a los siguientes: Isidro Aparicio Bernal, de 54 años, viudo, labrador; Francisco García Sánchez, de 76 años, viudo, labrador; Angel Lopesino Rojo, de 32 años, soltero, hortelano; Agustín Lopesino Sánchez, de 27 años, casado, labrador; José López Catalán, de 53 años, soltero, jornalero; Francisco Martínez Cifuentes, de 29 años, casado, industrial; Julián Martínez Cifuentes, de 27 años, casado, labrador, saben leer y escribir; Julián Pérez Castreño, de 66 años, casado, jornalero, no sabe leer ni escribir; Gregorio Pérez González, de 45 años, soltero, carpintero; Gabino Pérez Sánchez, de 70 años, viudo, jornalero; Florencio Ramos Pastor, de 35 años, casado, jornalero; Esteban Tomé García, de 33 años, casado, industrial, saben leer y escribir; Fausta Centenera Saboya, de 70 años, viuda, sus labores, no sabe leer ni escribir; María Benito Martínez, de 40 años, viuda, sus labores; Aurora Domínguez Corrales, de 31 años, soltera, Maestra Nacional; Alfonsa López Muñoz, de 46 años, viuda, sus labores; Encarnación López Benito, de 60 años, viuda, sus labores; Benita López Fernández, de 76 años, soltera, sus labores; Braulia Martínez López, de 63 años, viuda, sus labores; Eusebia Martínez Polanco, de 50 años, viuda, sus labores, saben leer y escribir; Fausta Martínez López, de 68 años, viuda; Cándida Pastor Pérez, de 46 años, viuda, sus labores; Rafaela Pastor López, de 62 años, viuda, sus labores; Juana Palero Molina, de 63 años, viuda, sus labores; Telesfora Polanco López, de 60 años, viuda, sus labores, saben leer y escribir; María Polanco González, de 90 años, viuda, sus labores, no sabe leer ni escribir; Blasa Pérez García, de 70 años, viuda, sus labores; Josefa Ruiz Fernández, de 60 años, viuda, sus labores; María Redondo Esteban, de 70 años, viuda, sus labores; Cándida Sánchez López, de 66 años, viuda, sus labores; Felisa Sánchez López, de 79 años, viuda, sus labores; Maximina Sánchez Pérez, de 54 años, viuda, sus labores; Margarita Soria Vázquez, de 70 años, viuda, sus labores; Jacinta Tomé Polanco, de 74 años, viuda, sus labores; Gregoria Tomé Polanco, de 80 años, viuda, sus labores, y Catalina Zahonero Aparicio, de 45 años, soltera, sus labores, saben leer y escribir.

Setiles.—Incluir en el Censo Electoral a Vicente Borlaf Prieto, de 40 años, casado, Veterinario, y Víctor Galvé Barrera, de 31 años, casado, molinero, saben leer y escribir.

Taravilla.—Incluir en el Censo Electoral a Manuel Escalera Sanz, de 44 años, casado, labrador, sabe leer y escribir.

Valdeconcha.—Excluir del Censo Electoral a Manuel Bronchalo Bueno, número 14 de la lista; Gregorio Díaz Villalva, número 28; Perfecto Lozano Brihuega,

número 70; Carmelo Sánchez Martínez, número 115; Esteban Consuela Gil, número 26; Agustín Lozano Brihuega, número 69; Tomás Martínez Hernández, número 90; Deogracias Penada Hernández, número 101; Melchor González Martínez, número 46; Rosendo González de Pinto, número 48; Juan Hernández Sánchez, número 60; Blas Lozano González, número 82; Anselmo Mejía Díaz, número 94; Germán Sánchez Gil, número 110, y Lino Sánchez Gil, número 111, por hallarse comprendidos en el artículo 6.º, párrafos 2.º ó 3.º, apartado b) del Decreto de 29 de Septiembre último.

Excluir del Censo Electoral a Juan Villalva Mayor, número 130, por estar comprendido en el artículo sexto, párrafo 6.º del Decreto mencionado, o sea, pobre de solemnidad e implorar la caridad pública.

Denegar la propuesta de exclusión del Censo Electoral de Crisanta Alonso Villa, número 10 de la lista; Jacinta Domínguez Díaz, número 30; Pantaleón Domínguez Hernández, número 32; Melchora Gil Morales, número 42; Gregoria de la Fuente Sevilla, número 38; Antonia García Costo, número 39; Félix Higuera Sánchez, número 62; Adriana Pérez Alcocer, número 102, y Margarita Viana Palomo, número 125, por no estar justificada la condición de pobres de solemnidad que alega la Junta municipal.

Asimismo, se dió cuenta de no haberse recibido todavía las listas provisionales, con o sin reclamaciones, de Casas de San Galindo, Cincovillas, Cortes de Tajuña y Tortuera, que debían haber remitido las respectivas Juntas municipales del Censo Electoral, acordando la Junta provincial reunirse nuevamente el próximo sábado día 1.º de Diciembre, a las 15,30 horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y especialmente de los interesados, a los que se hace saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo duodécimo del Decreto de 29 de Septiembre último, los precedentes acuerdos serán apelables ante la Audiencia provincial dentro de los seis días naturales posteriores a su publicación en este «Boletín».

Guadalajara 28 de Noviembre de 1945.—El Presidente, José María Cortés.—El Secretario, Tomás Blánquez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente y dando cumplimiento a la Orden del Ministerio de Justicia de 15 del actual («B. O. del Estado» del 18), se anuncia a concurso la provisión de los cargos de Jueces de Paz y sus sustitutos de la provincia, la cual provisión ha de efectuarse con sujeción a los preceptos de los artículos 75 y siguientes del Decreto de 24 de Mayo último («B. O. del Estado» de 8 de Junio).

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de 1.ª instancia respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y deberán acompañar a sus instancias los documentos que expresa el artículo 75 de dicho Decreto, pudiendo presentar, además, cualquier otro acreditativo de sus méritos o títulos que posean. Las instancias han

de ir reintegradas con póliza de tres pesetas y la de la Mutualidad correspondiente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1945.—El Presidente, firma ilegible. 3508

Ayuntamientos

CIFUENTES

Confeccionados los presupuestos Judicial y Comarcal, para atender los gastos e ingresos del ejercicio de 1946 y examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del presupuesto de Administración de Justicia de 1944, se convoca a los señores Alcaldes de los pueblos de este partido a la reunión que ha de tener lugar ante mi presidencia el día 15 de Diciembre, a las diez de su mañana; advirtiéndoles, que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes.

Cifuentes 26 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, C. Sanz. 3580

(Derechos de inserción, 16'25 ptas).

COGOLLUDO

Con el fin de proceder al examen y aprobación del proyecto especial formado para las atenciones del Juzgado Comarcal para el próximo año de 1946, se cita a los representantes de este partido judicial a la sesión que con tal fin se celebrará en este Ayuntamiento el día 4 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndoles, que se celebrará el acto y se adoptarán acuerdos con el número de representantes que asistan, cualquiera que éste sea.

Cogolludo 23 de Noviembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, P. Barriopedro. 3569

(Derechos de inserción, 15'00 ptas).

VILLANUEVA DE ALCORON

Por el presente se cita al soldado del reemplazo de 1944, llamado Amalio Vicente Bachiller, hijo de Anselmo y de Agueda, de esta naturaleza, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Caja de Recluta número 47 de Guadalajara, al objeto de ser destinado a Cuerpo, en virtud de llamamiento de la expresada Caja, el cual fué declarado soldado útil en la revisión efectuada en el año actual; advertido que, si deja de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Villanueva de Alcorón 26 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Daniel Muñoz. 3593

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Rebollosa de Hita, la matrícula industrial, por diez días; el padrón de edificios y solares, por quince días; el reparto de rústica, por ocho días.

Torija, la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles y el padrón de edificios y solares, por quince días.

Marchamalo, el repartimiento de utilidades, por el

plazo reglamentario; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Solanillos del Extremo, los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Mazuecos, las ordenanzas municipales, por quince días.

Sotodosos, la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días.

Tortuera, el proyecto de presupuesto municipal, la patente de automóviles, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, por los plazos reglamentarios.

Humanes, la patente de automóviles, por quince días; los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Ribarredonda, el padrón de edificios y solares, el proyecto de presupuesto municipal y el reparto de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Adobes, las cuentas municipales de 1944 y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal y el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Embid, el proyecto de presupuesto municipal, la matrícula industrial y el padrón de edificios y solares, por los plazos reglamentarios.

Cendejas de la Torre, el padrón de urbana y listas cobratorias, por ocho días; la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días.

Trijueque, el reparto de rústica, por ocho días; el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Garbajosa, los repartos de rústica y urbana, por ocho días.

Luzón, el padrón de edificios y solares, el reparto de rústica y el proyecto de presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Las Cabezadas, el proyecto de presupuesto municipal y el reparto de rústica con su copia y listas cobratorias, por ocho días.

Almoguera, el presupuesto municipal y ordenanzas, por quince días; los repartos de rústica y urbana, por ocho días.

Mazarete, el repartimiento de utilidades, por ocho días.

Cereceda, el presupuesto municipal, por quince días.

El Recuenco, id. id., por id.

Mantiel, id. id., por id.

Budia, id. id., por id.

Corduente, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

El Ordial, id. id., por id.

Tortonda, los repartos de rústica y urbana con sus listas cobratorias, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Centenera, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones de rústica y urbana con sus listas cobratorias, por ocho días; la matrícula industrial, por quince días.

Torresaviñán, los repartos de rústica y urbana y la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Villaverde del Ducado, id. id., por id.

Aragoncillo, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Sacedón, id. id., por ocho días.

Retiendas, la patente de automóviles, por quince días.

Mondéjar, id. id., por id.

El Casar de Talamánca, id. id., por id.

Villar de Cobeta, id. id., por id.

Pajares, el reparto de rústica y listas cobratorias, por diez días.

Valdearenas, id. id., por ocho días.

Castilforte, id. id., por id.

Yélamos de Arriba, id. id., por id.

Próz, id. id., por id.

Hontoba, id. id., por id.

Saúca, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica con sus listas cobratorias, por ocho días.

Alcolea del Pinar, id. id., por id.

Valdeconcha, id. id., por id.

Alhóndiga, id. id., por id.

Gárgoles de Abajo, el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias y el de rústica y pecuaria, por diez días.

Rillo de Gallo, la exención de contribución de una finca propiedad de la iglesia, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Canales del Ducado, la matrícula industrial, por diez días; los repartos de edificios y solares con sus listas cobratorias y los de rústica y pecuaria, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

PASTRANA

Don Arsenio Rueda Sánchez Malo, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido,

Hago saber: Que por la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se sigue expediente en este Juzgado sobre información de dominio de la siguiente finca:

Rústica, en término de Aranzueque, sita en las Eras, un terreno solar, de haber setenta y seis áreas noventa y dos centiáreas, o sean siete mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados, que linda al Norte camino de las Eras, al Sur propiedades de don Darío Albacete y otros, al Este propiedad de don Juan Bautista Pérez-Pardo Bachiller y al Oeste camino del río; inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana al tomo 595, libro 10 del Ayuntamiento de Aranzueque, folio 221, finca 960, inscripción primera.

Esta finca está formada por agrupación de las siguientes:

1.ª La inscrita bajo el número 954, tomo 595 del Registro de Pastrana, polígono número 2, parcela número 155 b, propietario anterior don Angel Albacete Sánchez, vecino de Aranzueque.

2.ª La inscrita bajo el número 957, tomo 595 del Registro de Pastrana, polígono número 2, parcela nú-

mero 135, propietaria anterior doña Concepción Sánchez Gómez, vecina de Guadalajara, calle de San Sebastián, número 6, principal.

3.ª La inscrita bajo el número 956, tomo 595 del Registro de Pastrana, polígono 2, parcela 153, propietario anterior don Raimundo Pérez Sánchez, vecino de Aranzueque.

4.ª La inscrita bajo el número 955, tomo 595 del Registro de Pastrana, polígono 2, parcela 152, propietario anterior don José Sánchez Rodríguez, vecino de Aranzueque.

5.ª La inscrita bajo el número 959, tomo 595 del Registro de Pastrana, polígono 2, parcela 150, propietario anterior don Juan Bautista Pérez-Pardo Bachiller, vecino de Aranzueque.

Y con el fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho sobre la indicada finca comparezcan ante este Juzgado a alegarlo en el referido expediente, dentro del término y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se hace público para su conocimiento; haciendo constar que este es el tercer edicto que se publica.

Dado en Pastrana a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arsenio Rueda.—
El Secretario, Miguel Horche. 3575

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

SIGÜENZA

Edicto

Don Miguel Relaño Algora, en funciones de Juez de instrucción de Sigüenza,

Hago saber: Que el 14 del actual fué hurtada de la plataforma de un vagón de un tren correo, entre las estaciones de Jadraque y Espinosa de Henares, una maleta de madera, conteniendo:

Un traje de caballero, color azul marino, con rayas claras, y una etiqueta en la americana, que dice: Casa Granada; Sigüenza.

Una camisa seminueva, con rayas marrón, formando cuadros.

Una camisa también seminueva, con rayas azules, color beis.

Una camisa también seminueva, igualmente con rayas azules y negra.

Un pijama con listas anchas, azules y blancas.

Un pluma con mango.

Un par de calcetines, color gris.

Una goma de borrar lápiz.

Un jersey de lana, color azul.

Un libro misal, Diario Popular, con una etiqueta que dice: Papelería Comercial Librería, Aceña, 2, Soria; precio: 36 pesetas.

Enseres de afeitar, que consisten en: Una brocha, una maquinilla, siete cuchillas y un tubo de crema, marca «La Toja».

Por el expresado hecho se instruye en este Juzgado el sumario número 55, del año actual, en el que he acordado llamar, por medio del presente, a la persona a quien pertenezca dicha maleta y efectos que la misma contiene, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; haciéndole, a la

vez, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sigüenza a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Miguel Relaño.—El Secretario, Francisco Martos. 3472

BRIHUEGA

Edictos

No habiendo satisfecho las costas a que fué condenada Pía-Paulina Yélamos Gonzalo, en la ejecutoria del sumario número 38-1937, por lesiones, se anuncia pública subasta de bienes embargados, la que tendrá lugar la primera subasta el 21 de Diciembre y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, consistente en la mitad proindiviso de una casa en el pueblo de Balconete y calle del Pez, número 6, en estado ruinoso y valorada en 250 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán el 10 por 100 del avalúo en la mesa del Juzgado.

Brihuega 22 de Noviembre de 1945.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario habilitado, firma ilegible. 3521

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo alto, rubio, de 35 a 40 años, con cazadora a cuadros color grana, quincallero, acompañado de una mujer de unos 25 años, rubia, al parecer embarazada, que iban con una niña de unos dos años, llevando una borrica blanca, como presunto autor del robo cometido en el pueblo de Trijueque el 14 de Octubre último, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de practicar diligencias, conforme lo tengo acordado en sumario número 21-1945, que contra este hecho se sigue en este Juzgado.

Ruego a las Autoridades y Agentes de Policía la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Brihuega 23 de Noviembre de 1945.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario habilitado, firma ilegible. 3562

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Amante Murcia, de 25 años, soltero, obrero que fué de Regiones Devastadas en el pueblo de Gajanejos, perjudicado en sumario 29-1943, por hurto, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de recibirle declaración y otras diligencias; con apercibimiento de si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Brihuega 23 de Noviembre de 1945.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario habilitado, firma ilegible. 3561

JUZGADO COMARCAL DE JADRAQUE

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, contra José Ruiz Martínez, con domicilio en Potries (Valencia) y actualmente en ignorado paradero, sobre juegos de azar, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Ruiz

Martínez, como autor de la falta comprendida en el artículo 575 del Código penal, a que satisfaga la multa de cien pesetas en papel de pagos al Estado y a las costas de este juicio, y si resultare insolvente, a que sufra la responsabilidad subsidiaria, debiéndose publicar esta resolución en estrados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, la que le servirá de notificación al encartado.»

Jadraque 15 de Noviembre de 1945.—El Juez Comarcal, A. García Estremiana.—El Secretario, Tiburcio Juanas. 3559

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Antes de proceder a verificar en favor de don Florencio Sedano Sánchez la inscripción definitiva de un aprovechamiento en el Arroyo de San Andrés, en término municipal de Irueste, con un volumen de 100 litros por segundo y una altura de salto de 6,52 metros, con destino a un molino harinero, se anuncia al público para que el que se considere perjudicado pueda dentro del término de veinte días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, formular la oportuna reclamación en la Alcaldía del referido pueblo o en esta Delegación, sita en Madrid, Paseo Izquierdo del Hipódromo, Nuevos Ministerios, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente; significando que dicho aprovechamiento aparece en la actualidad inscrito, sin características de volumen de agua ni altura del salto, a favor de doña Martina Sánchez García.

Madrid, 23 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. 3520

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

Concurso para la ejecución por destajo de las obras de la presa del Pantano de Palmaces

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, situadas en Madrid (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso asciende a dos mil (2.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de obra ejecutada ascienda a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará en las citadas oficinas, el día 21 del mes de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto de fecha 31 de Octubre de 1940, aprobado en 2 de Junio de 1941 y el segundo presupuesto reformado de fecha 14 de Noviembre de 1945, que servirán de base al concurso, así como el pliego de condiciones, bases, modelo de proposición y disposiciones relativas a la celebración del mismo, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las repetidas oficinas de esta Jefatura de Aguas.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., en su nombre

propio (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de Guadalajara del día ... de ... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras de la presa del Pantano de Palmaces, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los siguientes: precios ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando los precios fijados, aunque podrán presentarse ofertas con precios por cada unidad de obra cuya baja no guarden en todos ellos la misma proporción; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se expresen claramente en pesetas y céntimos, escrito en letra, la cantidad por la que se compromete el proponente a la ejecución de cada unidad de obra, así como todas aquéllas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4'50).

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de la Junta Administrativa del Canal del Henares, la cantidad expresada en el anuncio como depósito para tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de Febrero de 1932.

La adjudicación, única y definitiva, se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe del Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Madrid, 28 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. 3576

(Derechos de inserción, 117'50 pts.)

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

JEFATURA DE GUADALAJARA

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefa-

tura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	CLASES	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Amayas</i>			
Cereal seco	1. ^a	200	5-84-20
Idem ídem	2. ^a	139	31-05-50
Idem ídem	3. ^a	88	144-33-10
Idem ídem	4. ^a	38	255-34-30
Eras	Unica.	200	2-17-80
Erial a pastos	Unica.	7	633-63-45
Leñas bajas	Unica.	10	1043-46-25
Monte bajo	Unica.	19	81-02-50

Término municipal de Concha

Cereal seco	1. ^a	179	49-58-37
Idem ídem	2. ^a	108	129-14-64
Idem ídem	3. ^a	48	223-17-76
Idem ídem	4. ^a	27	525-62-67
Erial a pastos	Unica.	7	558-32-87
Eras	Unica.	179	4-61-40
Arboles de ribera	Unica.	80	22-72
Monte bajo	1. ^a	23	987-25-19
Idem ídem	2. ^a	19	309-76-91
Leñas bajas	Unica.	15	322-69-47
Descuentos	—	—	38-95-50

Contra este acuerdo de aprobación, pueden recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 3597

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales del término de Concha, cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies — Has.
Cereal seco	1. ^a	49-58-37
Idem ídem	2. ^a	129-14-64
Idem ídem	3. ^a	223-17-76
Idem ídem	4. ^a	525-62-67
Eras	Unica.	4-61-40
Erial a pastos	Unica.	558-32-87
Arboles de ribera	Unica.	22-72
Monte bajo	1. ^a	987-25-19
Idem ídem	2. ^a	309-76-91
Leñas bajas	Unica.	322-69-47
Total imponible		3110-42-00

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 3598

BADAJOS.—REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE VILLARROBLEDO NUMERO 6

= Requisitoria =

Clemente Langa, Heliodoro; hijo de Valentín y de Angeles, natural de Anguita (Guadalajara), de estado soltero, profesión Agente de publicidad, de 22 años de edad, estatura 1,714 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba creciente; señas particulares, ninguna; viste traje del ejército, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de segunda deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Villarrobledo número 6, don Francisco Rayo Partido, residente en Badajoz, cuartel de Caballería; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Badajoz 27 de Noviembre de 1945.—El Comandante Juez instructor, Francisco Rayo Partido. 3601

JUZGADO MILITAR PERMANENTE DE LA PLAZA DE CUENCA

— Requisitoria —

Manuel Martínez Redondo, natural de la Ventosa (Cuenca), con residencia en la misma, hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, profesión carnicero, de 23 años de edad, estatura 1,700 metros, pelo castaño, largo, piel morena, barba poblada, frente oblicua, cejas al pelo, nariz recta, orejas ovaladas; rasgos característicos: con una cicatriz cerca de la oreja izquierda, vestido con mono azul nuevo, calzado con alpargatas, destocado, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cuenca 24 de Noviembre de 1945.—El Comandante de Artillería Juez Militar, Casimiro Roda Arribas. 3563

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica y urbana, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

VALDEAVERUELO

Sacatierras de la carretera, Ayuntamiento, Lucas Caballero Caballero, Félix de Diego Abajo, Asociación de Ganaderos, Mariano Gómez García, herederos de Apolonio Rodríguez López, Higinia López Rodríguez, Francisco López Yela, Telesforo Ramos Bravo, Faus-

tino Martínez López, Julián Martínez, Propios de la villa.

VALDENOCHE

Francisco Andrés García, Inocente Andrés Gómez, Mariano Cano Pérez, María Diega de Desmaissieres, Gregoria García Urrea, Pedro y Felipa García Urrea, Rufino García, Rufino García Calleja, Victoriano García Mayor, Juan Sánchez López, Ezequiel Urrea Agudo.

Tomás Urrea y León Agudo, León Agudo y Tomás Urrea, Julián Andrés Marco, Victoriana García Mayor, el mismo, Gregorio García Urrea, el mismo, Luis Monedero Lohaces, Angel Ruiz Dávila, Justa Sánchez, Miguel Tavira de Andrés, el mismo.

VILLANUEVA DE LA TORRE

Desconocidos, Natalio Bayo, herederos de Teodoro Camino, Teresa López, Isaias López, Nicolás López, Mateo Pliego, Inés Sanz, Isaias Puebla, Loreto de la Riva, Fabiana Rodríguez, Jesús Tortuero.

María Sanz Martínez, Waldo Pliego de la Muela.

YEBES

Asociación de Ganaderos, Martín Calvo Sacristán, Marcelino Catalán Horche, Isidoro Cortés Bustales, Manuel Fernández Monge, Cándido García, Ruperto Hernández de las Heras, Leona Hernández Muñoz, Antonio y Petra Martínez, Román Morán de la Cruz, Simón Moral Cortés, Francisco Moreno Moreno, Amado Moreno Valdés, Josefa Moreno Valdés, Pascual Pérez Salvador, Jesús Picazo Valenciano, Teresa Sacristán Calvo, Marcelina Sánchez Corral, Marcelino Sánchez Letón, herederos de Bernardino Sánchez Prado, Félix Sánchez Sánchez, Bernardina Soria Prades.

Blas García de las Heras, Josefa Moreno Valdés, Santiago Morán Hernández, el mismo, Vicente Morán Hernández, el mismo, Pablo Romeral Arroyo, Florencio del Río Garcipérez.

YUNQUERA DE HENARES

Federico Atienza Jiménez, Alberto Bermejo Muñoz, Mariano Blas Cuevas, María Blanco Notario, Anastasio Calleja Riofrio, Juan Cebrián Isidro, Cándido Centenera García, Isidro Centenera García, Pilar Centenera García, Desconocidos, Francisco Daza, Felisa Dongil Puerta, Celedonio Extremera, Domingo Extremera Gil, Aniceto Extremera Moreno, Lorenzo Extremera Güil, Enrique Garcés, Hermenegildo García Calvo, María García Mañas, Felisa Garralón, Gregorio Guijosa García, Federico González Herrera, León Lorenzo, Francisco López, Elisa Lozano, Lorenzo de Lucas, Angela Mañas Molina, Vicente Molina Torre, Emiliana Muñoz Sopena, Macaria Orta e hijos, Macaria Ortas Gil, Víctor Redondo Gómez, María Rubio, Pedro Tejero.

Isabel Iruela Mínguez, Gregorio Arribas García, el mismo, Juan Cebrián Isidro, Inocente González Bris, Julio Martín Fernández, Manuel Navarro Pérez.

Se vende leña baja,

de seis a ocho mil cargas

Para tratar, dirigirse al señor Alcalde de Aleas.

(Derechos cuatro inserciones, 15'00 ptas.)

Se vende monte de encina para carbón,
a pie de carretera y pueden cruzar los camiones por toda su superficie.

Para tratar, dirigirse al señor Alcalde de Anguita (Guadalajara).

3—2